

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**21226** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Servicios, por la que se resuelve, parcialmente, las pruebas selectivas convocadas para la provisión de plazas vacantes de Titulado superior y Técnico no titulado en régimen laboral en el Ministerio del Interior con destino en la Dirección General de Protección Civil.*

Concluido el proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de Titulado superior y Técnicos no titulados, en régimen laboral en el Ministerio del Interior, con destino en la Dirección General de Protección Civil, convocado por Resolución de 11 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría de 12 de diciembre de 1988, ha resultado:

**Primero.**—Hacer pública de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados, en las categorías de Titulado superior y Técnico no titulado, que son los que se relacionan en el anexo único de esta Resolución, con expresión del destino objeto de adjudicación y categoría, quedando pendiente de resolución las vacantes correspondientes a las plazas de Técnicos de Grado Medio, que serán adjudicadas próximamente.

**Segundo.**—Significar que, en cumplimiento de la base novena de las de convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, la documentación a que hace referencia dicha base, a fin de proceder a la formalización de los contratos de trabajo.

**Tercero.**—Advertir que la toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan cumplimentado la exigencia establecida en el anterior epígrafe, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

**Cuarto.**—Significar, igualmente, que la presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1992.—El Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

Ilma. Sra. Directora general de Protección Civil y Sr. Subdirector General de Personal.

### ANEXO UNICO

#### Relación de aspirantes seleccionados

1.1 Técnico superior en riesgos tecnológicos. Madrid. Doña María del Pilar Gainza Antón. 18.193.769.

3.1 Técnico no titulado en mantenimiento de equipos de transmisiones:

Avila. Don Félix García García. 6.536.836.

Asturias. Don Alejandro San Martín Aparicio. 12.748.521.

Córdoba. Don Miguel Ángel Ortega Romero. 30.519.282.

3.2 Técnico no titulado en programación de ordenadores:

Albacete. Don Juan Carlos Pérez Crespo. 77.572.418.

Baleares. Don Bartolomé Roselló Mora. 43.058.465.

Toledo. Don Javier Martín Pérez. 395.140.

Sevilla. Doña María Isabel Pérez García. 16.793.809.

Valladolid. Don Miguel Ángel Cortijo Maeso. 12.384.255.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**21227** *ORDEN de 8 de septiembre de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a funcionarios de los grupos A y B, en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo de Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima

conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos A y B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**Segunda.**—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.C de la Ley 30/1984) y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquella, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que concursen únicamente para cubrir vacantes de la misma Secretaría de Estado, del mismo Departamento ministerial en defecto de aquella.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa, y aquellos funcionarios que tengan un destino provisional, hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por concurso o cesados del que hubieran obtenido mediante libre designación, así como los que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

**Tercera.**—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una memoria elaborada por los concursantes, así como la celebración de entrevista para aquellos candidatos que determine la Comisión de Valoración con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de cuatro puntos en la primera fase y cuatro en la segunda fase.

Los participantes que en primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

**Cuarta.**—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetida como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.